FERIA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS A 202 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y EL 167 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SAN JACINTO

ACUERDO INTERMINISTERIAL MHCP-INTUR-DGI N°. 01-2023, aprobado el 25 de agosto de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 159 del 30 de agosto de 2023

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL MHCP-INTUR-DGI N°. 01-2023

Feria Nacional en Conmemoración de las Fiestas Patrias a 202 años de la Independencia y el 167 aniversario de la Batalla de San Jacinto

CONSIDERANDO

I

Que, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional cuenta con un Plan Integral para la Reactivación y Recuperación del sector turismo.

II

Que, en alusión a la celebración de los 202 años de independencia y el 167 aniversario de la Batalla de San Jacinto, se implementará una campaña de promoción turística por medio de una Feria Nacional de las Fiestas Patrias, en la que se llevarán a cabo una serie de actividades alusivas a estas fechas con la participación de establecimientos turísticos locales nacionales, regionales e internaciones para el disfrute de los turistas, visitantes y familias nicaragüenses, lo cual requiere de medidas que contribuyan a dinamizar las ventas que realicen en estas fechas los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes.

POR TANTO

De conformidad con el art. 21 de la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” con sus reformas, arts. 2 y 6 numerales 1, 9 y 16 de la Ley N°. 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo”, art. 152 numerales 1 y 11 de la Ley N°. 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua”, con sus reformas, art. 15 numeral 6 de la Ley N°. 339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos y según lo dispuesto en el art. 127 numeral 16 de la Ley N°. 822 “Ley de Concertación Tributaria” y sus reformas.

ACUERDAN

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31616

Primero: aplicar la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 9 al 17 de septiembre del año 2023, sobre las ventas que realicen los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes en la Feria Nacional en el marco de la campaña de promoción turística de las Fiestas Patrias y demás actividades que se lleven a cabo en conmemoración de los 202 años de independencia y el 167 aniversario de la Batalla de San Jacinto, para la dinamización del sector turístico.

Segundo: el Instituto Nicaragüense de Turismo en conjunto con los municipios del país promoverán la participación del sector en la Feria Nacional de estas fiestas patrias.

Tercero: la Dirección General de Ingresos establecerá y publicará mediante aviso los mecanismos necesarios para la inscripción y el registro de operaciones de los participantes, quienes tienen la obligación de informar a sus clientes sobre su participación en dicha Feria.

Cuarto: este acuerdo deberá publicarse en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nicaragüense de Turismo y de la Dirección General de Ingresos, sin perjuicio de su divulgación, posteriormente, en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, (f) **Martin Rivas Ruiz,** Director General de Ingresos. (f) **Yaosca Calderón Martín,** Co Directora-INTUR. (f) **Iván Acosta Montalván,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31616